



1.183.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.-

D. Cayetano Barriga Navarro, actuando en representación de AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, con CIF: V06327290, y domicilio social en C/ Porrina de Badajoz, nº 47, C.P. 06001 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para “SEMANA SANTA 2021”, por importe de 46.000,00 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 46.157,07 euros.

Con fecha 15 de julio de 2021 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 19 de febrero al 4 de abril de 2021.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, la Tte, de Alcalde Delgada de Cultura D^a Paloma Morcillo Valle propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

Con fecha 3 de diciembre de 2021, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 46.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad SEMANA SANTA 2021.

D. Cayetano Barriga Navarro, actuando en representación de AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, con CIF: V06327290, y domicilio social en C/ Porrina de Badajoz, nº 47, C.P. 06001 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para “SEMANA SANTA 2021”, por importe de 46.000,00 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 46.157,07 euros, y con fecha 15 de julio de 2021 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 19 de febrero al 4 de abril de 2021.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad “SEMANA SANTA 2021”, que está la corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 9 de diciembre de 2021, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 17 de diciembre de 2021, que se acompaña y, en consecuencia, que AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, una subvención directa por importe de 46.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 5133448906, del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos de SEMANA SANTA 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad SEMANA SANTA 2021, realizada del 19 de febrero al 4 de abril de 2021, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL